



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Meliana
Joaquín Ribes Valleró
29/11/2023



Ajuntament
de Meliana

NIF: P4616800A

Comerç

Expediente 1647389Q

CONVOCATORIA DE LA II EDICIÓN DEL CONCURSO MUNICIPAL DE ESCAPARATISMO Y AMBIENTACIÓN NAVIDEÑA EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS DE MELIANA AÑO 2023

Las bases reguladoras de estos premios objeto de esta convocatoria fueron aprobadas a través de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Meliana mediante acuerdo de Pleno de fecha 21 de diciembre de 2017, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia el día 8 de marzo de 2018.

Asimismo, esta línea subvencional viene recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 del Ayuntamiento de Meliana, como de Fomento Económico, de acuerdo con el artículo 11.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante LGS).

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente es la aprobación de la Convocatoria anual del procedimiento de concesión de los premios en régimen de concurrencia competitiva de la "II Edición del Concurso Municipal de Escaparatismo y Ambientación Navideña en establecimientos Comerciales y de Servicios de Meliana año 2023" con local aperturado en Meliana. La finalidad de la concesión de los referidos premios tiene como objetivo el reconocimiento al esfuerzo por mantener atractivos los escaparates de establecimientos e interior de los mismos, y de esta manera mejorar la imagen comercial del municipio, mejorando con ello, sus expectativas de venta.

2. CREDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA TOTAL MÁXIMA.

La dotación presupuestaria máxima destinada a esta convocatoria será de 900,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.43110.48000 de los presupuestos municipales del Ayuntamiento de Meliana para el año 2023 con RC 22023004830.

3. OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS

- 1.- El objeto de la presente convocatoria es la concesión de los premios en la "II Edición del Concurso Municipal de Escaparatismo y Ambientación Navideña en Establecimientos Comerciales y de Servicios de Meliana año 2023" por parte del Ayuntamiento de Meliana.
- 2.- Las condiciones para poder ser beneficiario/a de estos premios son: ejercer actividad empresarial localizada en el término municipal de Meliana, cualquiera que sea su forma jurídica y estar dado/a de alta en un epígrafe de actividad comercial o servicios.
- 3.- Estos premios tiene como finalidad la promoción comercial, el reconocimiento al esfuerzo del sector comercial y de servicios por mantener atractivos los escaparates e interior de sus establecimientos, mejorando la imagen comercial del municipio, así como la promoción de productos autóctonos y artesanos, y el uso de la lengua valenciana en sus promociones.

4. PROCEDIMIENTO DE CONCESION.

La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria y procedimiento selectivo único.

5. REQUISITOS DE PARTICIPACION

Podrán participar en la II Edición de los Premios de Escaparatismo y Ambientación Navideña de Meliana, todos los establecimientos Comerciales y de Servicios, con establecimiento permanente abierto en Meliana a fecha de la convocatoria siempre que estén ubicados en planta baja.



AYUNTAMIENTO DE MELIANA

Código Seguro de Verificación: NDAC H2HA YVRM URK3 TDJL

2023 51 011 Bases diligenciadas II Conv concurso escaparates y ambientación navideña Meliana 2023 un - SEFYCU 4634755

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://meliana.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Meliana
Joaquín Ribes Valero
29/11/2023



Ajuntament
de Meliana

NIF: P4616800A

Comerc

Expediente 1647389Q

Los establecimientos concursantes deberán reunir, con carácter general, los siguientes requisitos:

- No tener consideración de Gran Superficie comercial.
- Incluir en el escaparate o interior concursante, motivos navideños.
- Contar con las licencias y permisos preceptivos para ejercer la actividad, además de estar al corriente del pago de los tributos municipales.
- No haber sido sancionado en los dos últimos años por infracciones administrativas en materia de industria, turismo, comercio y consumo.

En ningún caso, podrá obtener la condición de beneficiario quien se halle incurso en alguna de las prohibiciones tipificadas en el artículo 13 de la LGS.

6. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

6.1. Iniciación: El procedimiento se iniciará de oficio a propuesta de la Concejal Delegada de Comercio, mediante convocatoria aprobada por la Alcaldía o Junta de Gobierno Local después de haber sido fiscalizadas las bases de esta convocatoria por el departamento de Intervención de este Ayuntamiento.

6.2. Instrucción: El órgano instructor, a quien corresponden las actividades de petición de informes, evaluación de las solicitudes, formulación de la propuesta de resolución, previstas en el artículo 24 de la LGS, lo desempeña cualquier funcionario del Departamento de Comercio de este Ayuntamiento.

El órgano colegiado a que se refieren los artículos 22.1 y 24.4 de la LGS es el Jurado Calificador que bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa o persona en quien delegue, estará compuesto por la Concejal de Comercio, Concejal de Fomento Económico, un vocal representativo del sector comercial asociativo, y un diseñador/a especializado/a. Actuará 1 técnico/a de comercio como secretario/a.

El Jurado podrá estar asesorado por personal de los servicios técnicos del Ayuntamiento, así como por cualquier profesional externo especializado.

El Ayuntamiento dará a conocer oportunamente la composición del Jurado Calificador, que será designado por la Alcaldía o Junta de Gobierno Local por delegación de competencias, y se publicará en el tablón municipal de anuncios, con posterioridad a la fecha en que acabe el plazo de presentación de solicitudes.

El funcionamiento de este jurado se adecuará a lo dispuesto en la instrucción del procedimiento, desarrollado en el Título IV, Capítulo IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el Título Preliminar, capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Jurado podrá declarar cualquier premio como desierto.

Efectuadas las valoraciones se elaborará la correspondiente acta en la que se concretará el resultado de la evaluación efectuada.

6.3. Resolución: El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado formulará propuesta de resolución para su elevación por la Concejal Delegada de Comercio, al órgano competente para su resolución.

Corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia de concesión de los premios referenciados, según lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones de este Ayuntamiento.

La resolución del concurso se notificará a los/las interesados/as, y su publicación en los medios previstos.

No existe posibilidad de terminación convencional del presente procedimiento administrativo.

7. PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA.



AYUNTAMIENTO DE MELIANA

Código Seguro de Verificación: NDAC H2HA YVRM URK3 TDJL

2023 51 011 Bases diligenciadas II Conv concurso escaparates y ambientación navideña Meliana 2023 un - SEFYCU 4634755

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://meliana.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 8



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Meliana
Joaquín Ribes Valero
29/11/2023



Ajuntament
de Meliana

NIF: P4616800A

Comerç

Expediente 1647389Q

7.1.- El plazo de presentación de solicitudes, será a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta las 23:59:59 h del 15 de diciembre de 2023.

7.2.- Las solicitudes, acompañadas de la documentación requerida, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, a través del Registro de su Sede Electrónica (<https://meliana.sede.dival.es/default.aspx>), sin perjuicio de lo establecido en el Título IV, Capítulo II de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.3.- Los correspondientes modelos de solicitud y demás documentación comprendida en los anexos de la presente convocatoria, estarán disponibles en las oficinas de la Agencia de Fomento Económico de Meliana, planta baja del Ayuntamiento de Meliana, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y en las páginas web municipal www.meliana.es y <https://meliana.portaldelcomerciante.com/>, sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para las personas interesadas.

7.4.- Junto al modelo de solicitud (**Anexo I**) debidamente firmado, deberá acompañarse:
a) Declaración responsable, según modelo que se acompaña (**Anexo II**), acreditativa del cumplimiento de los requisitos y condiciones y asunción de obligaciones o compromisos, exigidos en la normativa de aplicación y en la presente convocatoria, así como de no ser deudor/a de la Hacienda Municipal, Estatal o Seguridad Social.

b) Copia del **DNI o CIF**

c) Terceros (**Anexo III**)

7.5.- Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la presente convocatoria, o no fuera acompañada de la documentación exigible, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días naturales subsane las faltas detectadas o aporte los documentos preceptivos, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 68 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

Corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia de concesión de los premios referenciados, según lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones de este Ayuntamiento, al haber delegado la Alcaldía la misma según Decreto nº 437 de 22 de junio de 2023.

La resolución pone fin a la vía administrativa pudiendo interponerse contra la misma, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la notificación del acuerdo.

9. CUANTÍA DE LOS PREMIOS Y MODALIDADES.

El Ayuntamiento de Meliana otorgará los siguientes premios:

- Premio dotado con 100,00 euros a la categoría RESTAURANTE/BAR.
- Premio dotado con 100,00 euros a la categoría ILUMINACIÓN.
- Premio dotado con 100,00 euros a la categoría ESCAPARATE.
- Premio dotado con 100,00 euros a la categoría BELLEZA Y SALUD.
- Premio dotado con 100,00 euros a la categoría FORMACIÓN Y ENSEÑANZA.
- Premio dotado con 100,00 euros a la categoría ALIMENTACIÓN.
- Premio dotado con 100,00 euros a la categoría FARMACIAS.
- Premio dotado con 100,00 euros a la categoría MODA.
- Premio dotado con 100,00 euros a la categoría OTROS SERVICIOS.

Los premios económicos estarán sujetos al tipo impositivo correspondiente en el momento de su adjudicación, establecida por la normativa vigente para la regulación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.



AYUNTAMIENTO DE MELIANA

Código Seguro de Verificación: NDAC H2HA YVRM URK3 TDJL

2023 51 011 Bases diligenciadas II Conv concurso escaparates y ambientación navideña Meliana 2023 un - SEFYCU 4634755

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://meliana.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 8



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Meliana
Joaquín Ribes Valleró
29/11/2023



Ajuntament
de Meliana

NIF: P4616800A

Comerc

Expediente 1647389Q

Las presentes ayudas serán compatibles con otras procedentes de cualquier entidad pública o privada.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES ADMITIDAS.

La concesión de los premios se ajustará a los siguientes criterios:

- Presentación e imagen
- Iluminación y colorido
- Creatividad y originalidad
- Utilización de motivos navideños

La puntuación será de 0 a 5 puntos en cada apartado, quedando a criterio del Jurado la baremación de estos conceptos en la puntuación final.

Los Premios podrán quedar desiertos a criterio del Jurado, si este lo considera oportuno.

11. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de los premios objeto de este concurso, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones que con carácter general se establecen en los artículos 13 y 14 de la Ley General de Subvenciones, en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y en los artículos de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones de este Ayuntamiento.

En concreto, no podrá tener condición de beneficiario si no se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

12. PAGO Y ENTREGA DE PREMIOS.

El pago de la subvención se realizará una vez comprobada la documentación por el órgano competente.

13. OBLIGACIÓN DE REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

Por la concurrencia de cualquiera de las causas establecidas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

14. DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA DE LA SUBVENCIÓN

1.- El beneficiario del premio podrá proceder a la devolución voluntaria del mismo, sin mediar requerimiento de la Administración. En este caso, con carácter previo la Administración calculará los intereses de demora en los términos del artículo 38 de la Ley General de Subvenciones.

2. El reintegro se efectuará mediante ingreso en la cuenta bancaria del Ayuntamiento, indicando expresamente el nombre del beneficiario que realiza el reintegro y el concepto "devolución premio Concurso Navideño 2023 (Concejalía de Comercio)". El justificante de este reintegro deberá ser presentado en el Registro del Ayuntamiento dirigido al Departamento de Intervención Municipal.

15. MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS DICTADOS EN EL PROCEDIMIENTO.

1.-La presente convocatoria se publicará de conformidad con lo establecido en el artículo 18.2 de la LGS, para lo cual se deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

2.- La notificación o publicación de los actos y trámites del procedimiento y, en particular, la apertura del trámite audiencia y la resolución de la concesión se harán mediante su inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la fecha siguiente a la de su aprobación por el órgano competente y en la página web y en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



AYUNTAMIENTO DE MELIANA

Código Seguro de Verificación: NDAC H2HA YVRM URK3 TDJL

2023 51 011 Bases diligenciadas II Conv concurso escaparates y ambientación navideña Meliana 2023 un - SEFYCU 4634755

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://meliana.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 8



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Meliana
Joaquín Ribes Valero
29/11/2023



Ajuntament
de Meliana

NIF: P4616800A

Comerç

Expediente 1647389Q

16. RECURSOS QUE PROCEDEN CONTRA LA CONVOCATORIA Y ÓRGANOS COMPETENTES PARA SU RESOLUCIÓN

La resolución pone fin a la vía administrativa pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la resolución ante la Junta Gobierno Local o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses.

17. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa de que la finalidad de los datos personales recogidos es la de gestionar su participación en el presente procedimiento de concesión de premios, así como enviarle, por medios electrónicos o no electrónicos, información municipal relevante.

Los datos de los participantes premiados (nombre y apellidos) podrán enviarse a los medios de comunicación, publicarse en la web municipal, así como en las páginas de las redes sociales de este Ayuntamiento y en los tableros de anuncios del Ayuntamiento de Meliana. Asimismo, las fotografías de los escaparates participantes podrán ser utilizadas para posibles publicaciones relativas a estos premios.

El Ayuntamiento de Meliana, podrá utilizar la candidatura de los participantes con fines meramente divulgativos, para la reproducción de las imágenes (fotografías, audio y/o video), para la difusión y publicidad del evento en medios de comunicación (incluidos los digitales), medios publicitarios, página web municipal y/o redes sociales. Si no desea que las imágenes (fotografía, audio y/o video) sean así difundidas, indíquelo en la casilla correspondiente de la ficha de inscripción (ver anexo I)

Los interesados/as podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al registro general del Ayuntamiento de Meliana (Plaza Mayor, 1.- 46133 Meliana).

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 777/2023, de fecha 29 de noviembre.
Certifico. El secretario, Joaquín Ribes Valero.

Meliana, a fecha de firma.



AYUNTAMIENTO DE MELIANA

Código Seguro de Verificación: NDAC H2HA YVRM URK3 TDJL

2023 51 011 Bases diligenciadas II Conv concurso escaparates y ambientación navideña Meliana 2023 un - SEFYCU 4634755

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://meliana.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 8



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Meliana
Joaquín Ribes Valero
29/11/2023Ajuntament
de Meliana

NIF: P4616800A

Comerç

Expediente 1647389Q

(Registre d'Entrada)



Ajuntament de Meliana

CONCURSO DE ESCAPARATES Y AMBIENTACIÓN NAVIDEÑA 2023
CONCURS D'APARADORISME I AMBIENTACIÓ NADALENCA 2023**DATOS PERSONALES / DADES PERSONALS**

ANEXO 1 ANNEXE 1

Nombre/Nom comercial _____
 Nombre/Nom fiscal _____ DNI / CIF _____
 En representació/n de _____ DNI /CIF _____
 Domicilio/Adreça _____
 Localitat/dad _____ CP _____ Província _____ Tel. _____
 Correo/u electrònic/o _____
IAE/CNAE/DCA _____

EXPONGO / EXPOSE QUE:

Deseo participar en la I edición del CONCURSO DE ESCAPARATES Y AMBIENTACIÓN NAVIDEÑA 2023
 Desitje participar en la I edició del CONCURS D'APARADORISME I AMBIENTACIÓ NADALENCA 2023

SOLICITO / SOL·LICITE:

Comercio/Servicio en planta baja / Comerç/Servei en planta baixa.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN / DOCUMENTS QUE S'HI ADJUNTEN:

- Declaración/Declaració responsable (Anexo/Annexe 2)
 Terceros/rs (Anexo/Annexe 3)
 Copia/Còpia CIF/DNI

(signatura)

Meliana, ____ de ____ de ____

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE MELIANA
SRA. ALCALDESSA DE L'AJUNTAMENT DE MELIANA

* Les dades que faciliteu en este formulari passaran a formar part dels fitxers automatitzats propietat de l'Ajuntament de Meliana i podran ser utilitzades pel titular del fitxer per a l'exercici de les funcions que li són pròpies i en l'àmbit de les seues competències. De conformitat amb el que es disposa en l'art. 5 de la Llei Orgànica 15/1999, de 13 de desembre, de Protecció de Dades de Caràcter Personal, podreu exercir els drets d'accés, de rectificació, de cancel·lació i d'oposició mitjançant una sol·licitud presentada davant el Registre General d'Entrada de l'Ajuntament de Meliana.

Plaça Major, 1. 46133 Meliana (València) Tel. 96 149 00 65 Fax 96 149 02 60



AYUNTAMIENTO DE MELIANA

Código Seguro de Verificación: NDAC H2HA YVRM URK3 TDJL

2023 51 011 Bases diligenciadas II Conv concurso escaparates y ambientación navideña Meliana 2023 un - SEFYCU 4634755

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://meliana.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 8



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Meliana
Joaquín Ribes Valero
29/11/2023



Ajuntament
de Meliana

NIF: P4616800A

Comerç

Expediente 1647389Q



Ajuntament de Meliana

Plaça Major, 1
46133 Meliana (València)
Tel. 96 149 00 65 rrss@meliana.es

ANEXO 2/ANNEXE 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE / DECLARACIÓ RESPONSABLE

_____, con/amb DNI/NIF _____ con la finalidad de beneficiarme del premio otorgado por el Ayuntamiento de Meliana dentro de la convocatòria "II Edició del Concurs d'Escaparates y Ambientació Navideña 2023" / amb la finalitat de beneficiar-me del premi atorgat per l'Ajuntament de Meliana dins de la convocatòria "II Edició del Concurs d'Aparadors i Ambientació Nadalena 2023"

DECLARO RESPONSABLEMENTE / DECLARE RESPONSABLEMENT

Que estoy al corriente de mis obligaciones Tributarias, de las obligaciones con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Meliana. / Que estic al corrent de les meues obligacions Tributàries, de les obligacions amb la Seguretat Social i amb l'Ajuntament de Meliana.

Que no estoy incurso/a en ninguna de las causas de inhabilitación para percibir subvenciones de las indicadas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. / Que no estic incurs/a en cap de les causes d'inhabilitació per a percebre subvencions de les indicades en l'art. 13 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions.

La persona declarante/declarant

Firmado/Signat: _____

Meliana, ____ de _____ de 2023



AYUNTAMIENTO DE MELIANA

Código Seguro de Verificación: NDAC H2HA YVRM URK3 TDJL

2023 51 011 Bases diligenciadas II Conv concurso escaparates y ambientación navideña Meliana 2023 un - SEFYCU 4634755

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://meliana.sede.dival.es/>

Pág. 7 de 8

